

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

4115 Orden ECD/2569/2013, de 4 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.ºs 1.573, 1.575, 1.576, 1.577, 1.579 y 1.583, subastados por Sala Áureo y Calicó, en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión de la sección celebrada el día 13 de noviembre de 2013 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala de subastas Áureo y Calicó, en Barcelona, el día 3 de diciembre de 2013, con los números y referencias siguientes:

Lote n.º 1573. Alfonso I de Aragón. Dinero acuñado en Toledo. Anverso: ANFVS REX. Busto a la derecha. Reverso: Cruz latina trebolada. TOLETA.

Lote n.º 1575. Dinero acuñado en Segovia. Anverso: Cruz con roeles. ANFVS REG. Reverso: Báculo entre dos omegas + SOCOV-IA CIE. 0,78 gr.

Lote n.º 1576. Alfonso VII de Castilla (1126-1157). Dinero acuñado en León. Anverso: León con cabeza humana a izquierda entre LE-ON. Debajo creciente Reverso: Cruz patada TOLETA. 0,71 gr.

Lote n.º 1577. Alfonso VII de Castilla. ¿Zamora? Dinero. Anverso: Jinete con espada a la derecha REX-CA.. Reverso: Cruz floreada sobre vástago. LEO CIVITAS. 1,06 gr.

Lote n.º 1579. Alfonso VII de Castilla. Dinero acuñado en León. Anverso: cruz ANFVS REX. Reverso: LEON entre dos líneas horizontales, encima omega com punto. 0,75 gr.

Lote n.º 1583. Alfonso VII de Castilla. Dinero. Toledo. Anverso: Cruz. ANFVS REX. Reverso: báculo entre cruces sobre vástago. +TOLEO CIVI. 1,08 gr.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de ocho mil seiscientos cincuenta euros (8.650 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Arqueológico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en los fondos del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 4 de diciembre de 2013.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado Cultura, José María Lassalle Ruiz.